



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 297-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 18 de noviembre de 2021.

VISTOS:

Informe N° 00638-2021-MDS/A-GM-GDEL-SDAE; Informe N° 00087-2021-MDS/A-GM-GDEL; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, asimismo el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre la promoción del desarrollo económico local, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MDS la Subgerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Socabaya ha dispuesto promover la formalización de comercio ambulatorio en la jurisdicción del distrito de Socabaya, a través de la implementación de acciones y programas que faciliten la formalización de estos, cumpliendo lo establecido en dicha ordenanza a través de la implementación de la plan de formalización del comercio ambulatorio en los espacio autorizados en la vía pública.

Que, con Informe N° 00638-2021-MDS/A-GM-GDEL-SDAE emitido por la Sub Gerencia de Actividades Económicas presenta el "PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULATORIO EN LOS ESPACIOS AUTORIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA", teniendo como objetivos determinar la cantidad de comerciantes ambulantes que ejercen actividades en el distrito de Socabaya; promover la formalización del comercio ambulatorio en los espacios autorizados en la vía pública del distrito de Socabaya; impulsar el proceso de formalización del comercio ambulatorio autorizado en el distrito de Socabaya para que se desarrolle a través de mecanismos de crecimiento económico, establecidos en programas concertados que involucren criterios de planificación urbana sostenible cumpliendo las normas de salubridad y seguridad ciudadana e impulsar la capacitación y asistencia técnica empresarial para los comerciantes ambulatorios.

Que, con Informe N° 00087-2021-MDS/A-GM-GDEL emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local hace llegar el "PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULATORIO EN LOS ESPACIOS AUTORIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA", en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 264-MDS para su aprobación.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de normas administrativas internas que permitan la



optimización de las actividades que ejecuta y servicios que atiende la Municipalidad; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

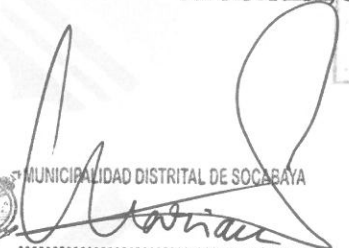
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULATORIO EN LOS ESPACIOS AUTORIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA", presentado por Sub Gerencia de Actividades Económicas, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 264-MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Actividades Económicas proceda a la difusión para la aplicación y cumplimiento del "PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULATORIO EN LOS ESPACIOS AUTORIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y a la Sub Gerencia de Actividades Económicas, la responsabilidad del estricto cumplimiento del presente Plan.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar con arreglo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL